



Exp.: 07-OPEN-00082.5/2019

## **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 17/06/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Estoy realizando un trabajo de investigación para mi tesis doctoral sobre las PÁGINAS WEB DE VENTA DE MEDICAMENTOS. Y agradecería que me respondieran a las siguientes preguntas:

### **Bloque A:**

- 1 ¿Cuántas Oficinas de Farmacia hay AUTORIZADAS en la Comunidad Autónoma?
- 2 ¿Cuántas PÁGINAS WEB para venta de medicamentos sin receta hay autorizadas en la Comunidad Autónoma?
- 3 ¿Cuántas SOLICITUDES para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta ha recibido la Comunidad Autónoma desde que el Estado autorizó a abrir páginas web para ventas de medicamentos sin receta?

### **Bloque B:**

- 4 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, SE AUTORIZARON de forma positiva en la PRIMERA solicitud es decir: sin necesidad de modificar la página web por defectos en ésta?
- 5 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, SE AUTORIZARON de forma positiva en la SEGUNDA solicitud o siguientes es decir: necesitaban modificar la página web por defectos en ésta?
- 6 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, NO SE AUTORIZARON por defectos no subsanables? ¿Cuáles son las CINCO TIPOLOGÍAS más comunes y el NÚMERO de cada una de ellas?

### **Bloque C:**

- 7 ¿Cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en AUTORIZAR, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- la APERTURA de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la solicitud?
- 8 ¿Cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en AUTORIZAR, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud o siguientes- la APERTURA de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la segunda -o siguientes- solicitud?
- 9 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- el CAMBIO DEL NOMBRE de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la solicitud?



## Comunidad de Madrid

10 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud, o siguientes- el CAMBIO DEL NOMBRE de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta esta segunda solicitud, o siguientes?

11 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- la INCLUSIÓN -dentro de la misma dirección de la página web de venta de medicamentos sin receta misma URL- de una CARPETA en la que se puedan vender productos de PARAFARMACIA, desde que se presenta la solicitud?

12 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma a autorizar, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud, o siguientes- la INCLUSIÓN -dentro de la misma dirección de la página web de venta de medicamentos sin receta misma URL- de una CARPETA en la que se puedan vender productos de PARAFARMACIA, desde que se presenta esta segunda solicitud, o siguientes?

Bloque D:

13 ¿Cuántas INFRACCIONES ha puesto la Comunidad Autónoma a las páginas web para venta de medicamentos sin receta, segmentado por Provincias? ¿Cuáles son las DIEZ TIPOLOGÍAS más comunes y el NÚMERO de infracciones por cada uno de esos diez motivos?

14 ¿Cuál es el IMPORTE RECAUDADO, por la Comunidad Autónoma, a través de las sanciones e infracciones emitidas por la propia Comunidad Autónoma a las páginas web para venta de medicamentos sin receta o a los responsables de las páginas web para venta de medicamentos sin receta?

Bloque E:

15 ¿Sigue algún PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO la Comunidad Autónoma para la autorización de páginas web para venta de medicamentos sin receta? En caso positivo, ADJUNTEN COPIA DEL MISMO.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que algunas de las preguntas afectan a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado g).

Asimismo, se ha comprobado que parte de la información solicitada necesita una acción previa de reelaboración, según el artículo 18. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 16 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Inspección y Ordenación (Sanidad)

### RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información solicitada en las preguntas 13 y 14 relativa a las infracciones e importe recaudado a través de las sanciones por afectar a las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, de acuerdo con el artículo 14. g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya



## Comunidad de Madrid

que la información constaría en la documentación correspondiente a cada una de las inspecciones realizadas en actividades de inspección, actas o informes, que recogen datos cuyo contenido no tiene carácter público en la medida en que de dichas actuaciones se puede derivar la instrucción de expedientes sancionadores.

Por otra parte, se facilita la máxima información posible solicitada en las preguntas 4, 5, 6 y 12, información que se puede obtener desde la aplicación DISTAFARMA sin necesidad de una acción previa de reelaboración, de acuerdo con el art. 18. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La aplicación agrupa las oficinas de farmacia con comunicación aceptada, sin distinguir si se trata de la primera o la segunda comunicación, no genera listados con las tipologías/número de defectos más comunes y no ofrece datos diferenciados de tiempos de tramitación por tipo de expediente.

Por tanto, se facilita la siguiente información:

### **Bloque A:**

#### **1 ¿Cuántas Oficinas de Farmacia hay AUTORIZADAS en la Comunidad Autónoma?**

La información sobre Oficinas de Farmacia autorizadas en la Comunidad está disponible en la página web de la Comunidad de Madrid en los siguientes sitios:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/farmacias-farmaceuticos#oficinas-abiertas-comunidad-madrid>
- [http://gestiona.madrid.org/cyes\\_web\\_reg/TipoCentro.icm](http://gestiona.madrid.org/cyes_web_reg/TipoCentro.icm), seleccionando en el desplegable “Selección de Tipo de Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario” la opción de Oficina de Farmacia.

A fecha 28 de junio de 2019 hay 2.871 oficinas de farmacia autorizadas en la Comunidad de Madrid.

#### **2 ¿Cuántas PÁGINAS WEB para venta de medicamentos sin receta hay autorizadas en la Comunidad Autónoma?**

Las páginas web de oficinas de farmacia para la venta de medicamentos sin receta no se autorizan por la Comunidad Autónoma. Se realiza un trámite de comunicación previa al inicio de la actividad, a través de la aplicación DISTAFARMA de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, y en aquellos casos en los que se comprueba que las condiciones de la página son adecuadas a la normativa se acepta la comunicación de venta a distancia.

La información sobre las oficinas de farmacia con comunicación de venta a distancia de medicamentos a través de sitios web aceptada está disponible en la página <https://distafarma.aemps.es/farmacom/faces/inicio.xhtml>, en la que hay que pulsar sobre el mapa para consultar el listado de oficinas de farmacia en cada comunidad autónoma.

A fecha 28 de junio de 2019 hay 91 páginas web de oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid con comunicación de venta a distancia de medicamentos aceptada.

#### **3 ¿Cuántas SOLICITUDES para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta ha recibido la Comunidad Autónoma desde que el Estado autorizó a abrir páginas web para ventas de medicamentos sin receta?**

Desde la entrada en vigor del Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a



## Comunidad de Madrid

prescripción médica, se han recibido 184 comunicaciones de venta a distancia a través de sitios web de oficinas de farmacia.

### **Bloque B:**

**4 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, SE AUTORIZARON de forma positiva en la PRIMERA solicitud es decir: sin necesidad de modificar la página web por defectos en ésta?**

**5 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, SE AUTORIZARON de forma positiva en la SEGUNDA solicitud o siguientes es decir: necesitaban modificar la página web por defectos en ésta?**

**6 ¿Cuántas, de las solicitudes para aperturas de páginas web para ventas de medicamentos sin receta tramitadas por la Comunidad Autónoma, NO SE AUTORIZARON por defectos no subsanables? ¿Cuáles son las CINCO TIPOLOGÍAS más comunes y el NÚMERO de cada una de ellas?**

La información que se puede obtener directamente de la aplicación DISTAFARMA es la siguiente:

El número total de oficinas de farmacia con comunicación aceptada es 91. En este número se incluyen las que se han aceptado sin necesidad de subsanación, las que se han aceptado después de realizar las subsanaciones y las oficinas de farmacia cuyas comunicaciones se rechazaron, en un primer momento, pero realizaron una comunicación posterior.

En número total de oficinas de farmacia con comunicación rechazada es 49. En este número se incluyen aquellas comunicaciones que incumplían la normativa y no realizaron las subsanaciones necesarias (en algunos de los casos las oficinas de farmacia volvieron a comunicar y su comunicación fue aceptada), así como aquellas oficinas de farmacia que realizaron comunicación previa al inicio de la actividad, que decidieron desistir de esta actividad antes de que se aceptara la comunicación.

Dos defectos muy habituales son un diseño en el que no se contempla la necesidad de mostrar en todas las páginas del sitio web el logotipo común europeo (por ejemplo por ubicarse parte de la información sobre condiciones de compra o el alta de usuario fuera del sitio web de medicamentos) y ofrecer en el sitio web productos o servicios de otra naturaleza (como parafarmacia).

### **Bloque C:**

**7 ¿Cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en AUTORIZAR, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- la APERTURA de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la solicitud?**

**8 ¿Cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en AUTORIZAR, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud o siguientes- la APERTURA de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la segunda -o siguientes- solicitud?**

**9 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- el CAMBIO DEL NOMBRE de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta la solicitud?**

**10 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud, o siguientes- el CAMBIO DEL NOMBRE de la página web para ventas de medicamentos sin receta, desde que se presenta esta segunda solicitud, o siguientes?**



## Comunidad de Madrid

**11 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma en autorizar, o no de forma irrefutable -en la PRIMERA solicitud- la INCLUSIÓN -dentro de la misma dirección de la página web de venta de medicamentos sin receta misma URL- de una CARPETA en la que se puedan vender productos de PARAFARMACIA, desde que se presenta la solicitud?**

**12 Una vez que la página web para venta de medicamentos sin receta está autorizada: ¿cuál es el TIEMPO MEDIO que tarda la Comunidad Autónoma a autorizar, o no de forma irrefutable -en la SEGUNDA solicitud, o siguientes- la INCLUSIÓN -dentro de la misma dirección de la página web de venta de medicamentos sin receta misma URL- de una CARPETA en la que se puedan vender productos de PARAFARMACIA, desde que se presenta esta segunda solicitud, o siguientes?**

El tiempo medio de tramitación de las comunicaciones de venta a distancia a través de sitios web de oficinas de farmacia es superior a 6 meses, bien se trate de una solicitud inicial, bien se trate de una modificación.

Los cambios de nombre se comunican a través de la aplicación DISTAFARMA como modificación y suponen comprobación del sitio web.

Con respecto a la venta de parafarmacia, se aclara:

No es objeto del trámite de revisión para su aceptación del sitio web de venta de medicamentos la aceptación o autorización para la venta de parafarmacia. Tampoco debe entenderse a priori que el uso de carpetas es una herramienta adecuada para que pueda garantizarse que no se ofertan en el sitio web medicamentos productos de parafarmacia, pues depende del propio diseño de la página y se comprueba de forma individualizada en cada comunicación.

Existen otras alternativas de diseño, como en enlace de diferentes dominios (un dominio para medicamentos enlazado al dominio de la oficina de farmacia que ofrece parafarmacia) o, según se recoge en las preguntas y respuestas disponibles en el sitio web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

<https://distafarma.aemps.es/farmacom/faces/templates/estaticas/informacion.xhtml#>, en el apartado “Preguntas y respuestas para las farmacias sobre venta a distancia de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica”, el uso de subdominios, que podría ser una herramienta válida, y que también se comprueba en cada comunicación, pues depende de que se haya realizado un diseño informático adecuado.

### **Bloque E:**

**15 ¿Siguen algún PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO la Comunidad Autónoma para la autorización de páginas web para venta de medicamentos sin receta? En caso positivo, ADJUNTEN COPIA DEL MISMO.**

El protocolo seguido en el acceso al sitio web para su valoración es el siguiente:

Protocolo según Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre.

Acceso a sitio web a fecha:

OF- nº: \_\_\_\_\_ V.Int

Técnico:

Datos de la autorización procedentes de CYES\* a comprobar en el sitio web:

Titulares:

NIF:

Número de colegiados:

Dirección:

Teléfono:

Horario:



## Comunidad de Madrid

Dirección del sitio web.....		
Dirección del sitio web copiada del formulario DISTAFARMA coincide con la dirección en la que se ofertan medicamentos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se ofertan medicamentos sin receta	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ausencia de mención u oferta a productos o servicios distintos a medicamentos sin receta	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Nombre del sitio web no induce a error o crea falsas expectativas sobre beneficios del estado de salud	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Venta a través del sitio web (no contra-reembolso/ no pago en farmacia, no teléfono, no App...)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
El logotipo está claramente visible en cada una de las páginas (Toda la información y funcionalidades, incluida alta de usuario, formularios de contacto, estén en el sitio web de medicamentos)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Titularidad coincidente con la titularidad de la oficina de farmacia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Cuenta con los datos de autorización de la oficina de farmacia, código oficial y el número de identificación fiscal que le corresponda	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
El nombre del titular es de la OF, datos del Colegio profesional al que pertenezcan y los números de colegiado	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se identifica la dirección física, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer con la misma una comunicación directa y efectiva	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se informa sobre <u>vacaciones o periodos de cierre</u> en los que no estará disponible el servicio. Información de horario será compatible con la de CYES*	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Dispone de los datos de contacto de la autoridad sanitaria competente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Funcionan los enlaces al sitio web de su comunidad autónoma, así como al sitio web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Funciona el enlace al centro de información de medicamentos, CIMA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Aparte de enlaces preceptivos artículo 8 b) e i), únicamente enlaza al sitio web de la oficina de farmacia en el que se ofertan productos y servicios distintos de medicamentos, como parafarmacia	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
La información es clara, comprensible y de fácil acceso para el usuario	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En el caso de adhesión a códigos de conducta, indicación en el sitio web, junto con un enlace al contenido de dicho código	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ámbito territorial correcto	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En su caso, condiciones de dispensación y etiquetado exigibles en otro Estado Miembro	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Venta directa	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Venta a usuario	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Información y control sobre responsabilidad del contenido del titular/titulares del sitio web adecuada al artículo 8.1	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ausencia de herramientas o enlace a herramientas de autodiagnóstico o automedicación que obvien el obligado asesoramiento del farmacéutico	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
El nombre corresponde a la presentación autorizada y la información de medicamentos se corresponde de manera literal con el prospecto vigente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Determina los precios de los medicamentos / impuestos aplicables	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Determina el precio del servicio de envío	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Se especifica el tiempo estimado para la entrega de los medicamentos solicitados	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En caso de ser visible en web, el pedido incluye los siguientes datos de contacto del comprador según artículo 10.2: Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección postal (comprobar en caso de no ser visibles los campos del pedido en web, la recogida de estos datos en alta de usuario y simulación de compra)	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
En su caso, información al usuario sobre conservación durante dos años tras la dispensación de Registro del pedido con datos de contacto del comprador artículo 10.2, identificación del medicamento, cantidad dispensada, fecha de envío y farmacéutico responsable de la dispensación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Restante información sobre Protección de datos de carácter personal adecuada	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Información del protocolo de transporte aportado a DISTAFARMA coherente con la información sobre transporte en web	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Información en web sobre responsabilidad del transporte del titular/titulares de la OF acorde al artículo 11.1	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



## Comunidad de Madrid

Si es visible en web (en todo caso recoger en procedimiento de transporte) información al usuario sobre servicio de seguimiento farmacoterapéutico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Información en web y protocolo de transporte sobre devoluciones acorde al artículo 12	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Entrega en domicilio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Regalos, premios, obsequios, concursos, bonificaciones o similares	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Si es visible, volcado en Documento De Recogida de Datos de página web de información web relativa a la intervención del farmacéutico (intervención del farmacéutico, asesoramiento personalizado, encuestas, solicitud al usuario de información adicional sobre pedido, etc.)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

\*CYES: aplicación informática para la gestión de expedientes de centros y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid.

El resto de documentación que se comprueba (Declaración responsable del titular/titulares, Protocolo de transporte y, en su caso, apoderamiento de representante legal, es la detallada en la página web de la Comunidad de Madrid:

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354489521063&c=CM\\_Tramite\\_FA&noMostrarML=true&pagename=ServiciosAE%2FCM\\_Tramite\\_FA%2FPSAE\\_fichaTramite&pageid=1255430110037](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354489521063&c=CM_Tramite_FA&noMostrarML=true&pagename=ServiciosAE%2FCM_Tramite_FA%2FPSAE_fichaTramite&pageid=1255430110037).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 5 de julio de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN  
(Por Suplencia, Orden 644/19 de 29 de mayo)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Firmado digitalmente por PILAR CANIVELL CAMPO  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2019.07.05 13:30:40 CEST